



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 150-2023**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del Predio denominado **CASA LOTE**, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0349**, expedida a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **JOSE DAVID CATAÑO COMBATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.849.454**, actuando en calidad de apoderado de **ANA AIDEE MENESES SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.687.420**, **ARMANDO PUVIERO MENESES SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.746.229** y **ARMANDO SEGUNDO MENESES SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7384059**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JOSE DAVID CATAÑO COMBATT**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE DAVID CATAÑO COMBATT**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería